

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA

SR. EMANUEL PELÁEZ TOMIDA, EN SU CALIDAD DE
APODERADO DE LA COMPAÑÍA TOYOTA TSUSHO
CORPORATION

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da; COPIAS)

c.a.p

decl_toyota tsusho

Escritura No: 3521

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE** del dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece, el señor Emanuel Peláez Tomida, en su calidad de Apoderado de la Compañía TOYOTA TSUSHO CORPORATION, conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad Peruana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Declaración Juramentada, al tener de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la presente escritura pública de Declaración Juramentada el señor Emanuel Peláez Tomida, en su calidad de Apoderado de la Compañía TOYOTA TSUSHO CORPORATION, mayor de edad, de nacionalidad Peruana,



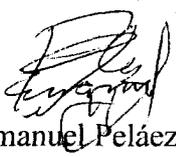
Oswaldo Mejía Espinosa

casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, Emanuel Peláez Tomida, en mi calidad de Apoderado de la Compañía TOYOTA TSHUSHO CORPORATION, compañía Japonesa fundada en el año 1948 y que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana TOYOTA DEL ECUADOR S.A., bajo juramento depongo y declaro que la compañía antes referida se encuentra registrada en la Bolsa de Valores de Nagoya, desde septiembre del año mil novecientos setenta y cinco y en la Bolsa de Valores de Tokio, desde Enero de mil novecientos setenta y siete, con número de registro ocho mil quince, ambas Bolsas de Valores extranjeras. También declaro bajo juramento y depongo que la totalidad del capital de la Compañía TOYOTA TSUSHO CORPORATION se encuentra representada exclusivamente por 354,056,516 acciones nominativas. La declaración juramentada antes señalada la efectúo en función de lo establecido en: i) el artículo innumerado agregado a continuación del artículo doscientos veinte y uno, de la Ley de Compañías, por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de quince de mayo de dos mil nueve, ii) el numeral tercero del literal B) del artículo tres del Instructivo sobre la Información y Documentos que deben remitir las Compañías Mercantiles Sujetas al Control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de Socios o Accionistas, emitido por la Superintendencia de Compañías y publicado en el Registro Oficial Suplemento número treinta y siete de septiembre de dos mil nueve, así como en iii) las reformas a este Instructivo, publicadas en el Registro Oficial número sesenta y seis de trece de noviembre de dos mil nueve. Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, bajo la pena de perjurio, delito contenido en el artículo 354 y siguientes del Código Penal Ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá

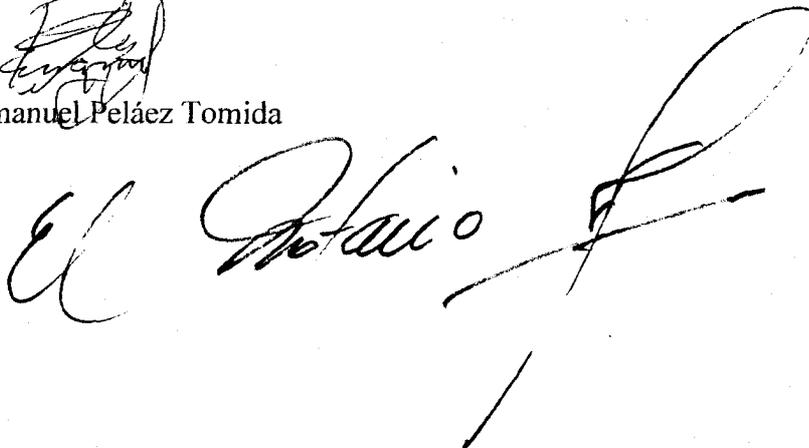
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Diego Romero Ponce, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil setecientos setenta y uno (2771). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Sr. Emanuel Peláez Tomida

c.i.





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C.

A FAVOR DE

SR. EMANUEL PELÁEZ TOMIDA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 30; COPIAS)

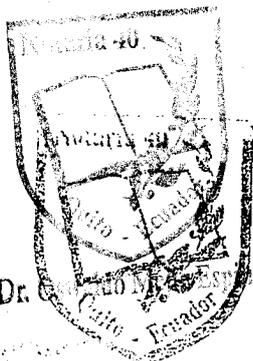
c.a.p

pod_toyota tsusho

Escritura No: 1073.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA (30) DE MARZO** de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor Taichi Tsunoda, en su calidad de Gerente de la Compañía TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C, a quien se le podrá llamar en adelante LA PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad Japonesa e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presentes escritura pública de poder general el señor TAICHI TSUNODA, en su calidad de Gerente de la Compañía TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C, a quien se le podrá llamar en adelante LA PODERDANTE, el compareciente es ciudadano de nacionalidad japonesa,

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

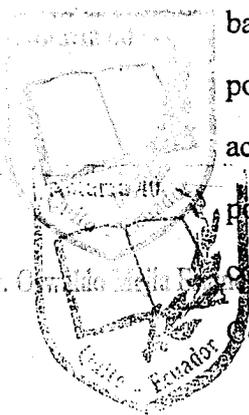
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

entendido en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, quien actúa en la calidad señalada y debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil once. **CLAÚSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El compareciente otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a nombre y representación de la Compañía TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C. a favor del señor Emanuel Peláez Tomida, a quien en adelante se le podrá llamar **EL APODERADO**, para que represente a **LA PODERDANTE** en todos los negocios en la República del Ecuador. El Apoderado general tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **PODERDANTE**, sin limitaciones o estrictiones de ninguna clase. Dentro del juicio podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento Civil, podrá delegar el poder a personas de confianza o profesionales del derecho y retomarlos. En la ejecución del mandato, **EL APODERADO** podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el negocio de **LA PODERDANTE** por tratarse de un mandato general sin limitación de montos, cuantías o duración del poder, el mismo que es indefinido. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de **EL APODERADO**, pues más bien las ejemplifica: **UNO.-** Comprar, vender y arrendar bienes inmuebles y muebles por cualquier modo, y cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis. **DOS.-** Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporeales, derechos y acciones, por cualquier

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización del juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**-Realizar toda clase de actos y contrato con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir, cerrar cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna; recibir dinero por cualquier derecho de LA PODERDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA PODERDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos; y en general podrá realizar a nombre de LA PODERDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador, pudiendo efectuar importaciones de toda clase de productos, equipos y maquinarias de cualquier parte del mundo para el cumplimiento del objeto social de la compañía. **CUARTO.**-Efectuar los actos de administración, otorgar créditos a clientes de la Compañía PODERDANTE, pagar deudas y cobrar los créditos de la PODERDANTE, aceptar y otorgar letras de cambio, pagarés relacionados unos y otros al giro administrativo ordinario de la compañía, realizar toda clase de transacciones bancarias y obtención de créditos, pudiendo preñar todos los bienes, equipos y mercaderías en cualquier forma a favor de las instituciones bancarias o crediticias, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, EL APODERADO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran, hipotecarlos si fuere necesario.- **CINCO.**- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de LA PODERDANTE.-SEIS.- Representar a la PODERDANTE en la constitución de toda clase de Compañías, así como en su disolución y liquidación, intervenir a su nombre en toda clase de juntas proponiendo mociones o tomando decisiones, podrá adquirir o ceder acciones o participaciones de compañías constituidas así como a nombre de ellas ceder derechos que sobre acciones o participaciones tenga el apoderado general, designar a nombre de la PODERDANTE un apoderado o representante a que comparezca y actúe en las Juntas Generales. SIETE.- Celebrar toda clase de juntas generales, para poder reformar los Estatutos de la Compañía PODERDANTE o de cualquier otra compañía o compañías en la que la PODERDANTE tenga intereses, pudiendo aumentar el capital, disminuirle, cambiar la razón social, o realizar cualquier reforma al estatuto Social, presentarse ante las autoridades tales como Servicio de Rentas Internas del Ecuador, presentar declaraciones de impuesto, retenciones en la fuente, valor agregado, pagar multas, presentar toda clase de escritos, tramitar devoluciones y cualquier clase de trámite o procedimiento. Podrá presentarse en juicios de cualquier naturaleza. El APODERADO podrá realizar trámites administrativos ante cualquier autoridad pública, municipal o privada, efectuar consultas, comparecer a audiencias o presentar todo tipo de escritos en cualquiera de los Tribunales de justicia de la República, así como Municipios, Notarías, registros de la Propiedad y Mercantil o cualquier institución pública o privada. OCHO.- En caso de necesidad, el APODERADO podrá delegar este poder en forma parcial o total, a favor de cualquier persona o profesional y retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



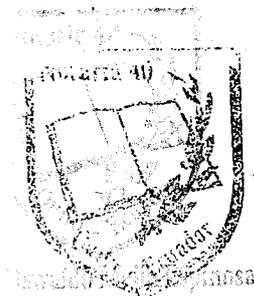
Abogada Gabriela Villagómez R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doce mil trescientos diez (12310). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

17/10/21

f) Sr. Taichi Tsunoda

c.i. 172655904-8

El Notario



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C.**

En el D.M. de Quito, República del Ecuador, a los 18 días del mes de marzo de 2011, a las nueve horas, se encuentran presentes la Compañía TOYOTA TSUSHO AMERICAN INC, representada por Dr. Diego Fernando Romero Ponce. La compañía TOYOTA TSUSHO AMERICAN INC, propietaria de la totalidad del capital social de la Compañía TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C.

Designan como Presidente Ad-hoc al doctor Diego Fernando Romero Ponce y actúa en calidad de Secretario el señor Taichi Tsunoda, en su calidad de Gerente de la compañía TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C.

Preside la reunión el Doctor Diego Fernando Romero Ponce y manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que se declara constituida e instalada la sesión a fin de tratar los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Remoción del actual Gerente de la Compañía TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C. y nombramiento de nuevo Gerente de la misma
- 2.- Designación de un Apoderado General de la compañía

Toma la palabra el señor Taichi Tsunoda y expresa que en razón de que él será trasladado a un nuevo destino, de conformidad con la política de la compañía TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C., es necesario designar en calidad de nuevo Gerente y Apoderado General de la compañía al señor EMANUEL PELÁEZ TOMIDA, quien viene a sustituirlo en dichas funciones, a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Además señala el señor Taichi Tsunoda que el poder general que se le otorgará al señor Emanuel Peláez Tomida deberá contar con las más amplias facultades establecidas en la ley Ecuatoriana, para que no tenga limitaciones de ninguna naturaleza.

La compañía TOYOTA TSUSHO AMERICAN INC, debidamente representada acepta dicha designación de Gerente quien iniciará sus funciones a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil y a prueba además otorgar poder general amplio y suficiente a favor del señor Emanuel Peláez Tomida.

Por su parte el Presidente de la Junta señala que se debe proceder a autorizar al actual Gerente de la compañía, a fin de que otorgue el indicado poder general en una de las Notarías del Cantón Quito.

Igualmente, la compañía TOYOTA TSUSHO AMERICAN INC, por medio de su representante autoriza para que el actual Gerente de la compañía otorgue el indicado poder general a

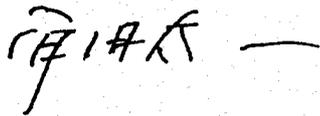
favor del señor Emanuel Peláez Tomida y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mismo y del nombramiento del nuevo Gerente, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que no hay más asuntos pendientes por tratar, por lo que concede un receso a fin de redactar la respectiva acta.

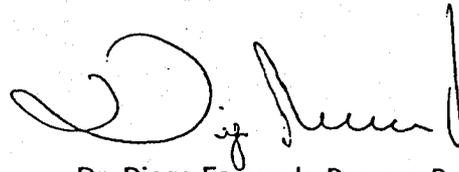
Se reinstala la Asamblea General Extraordinaria y Universal, se da lectura a esta acta y se aprueba por unanimidad.

El Presidente de la Asamblea General Extraordinaria y Universal la declara concluida el mismo día, a las 13:00 horas.

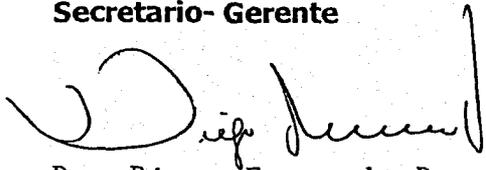
Para constancia firman todos los recurrentes.- f) Dr. Diego Fernando Romero Ponce, Presidente Ad- Hoc.- f) Sr. Taichi Tsunoda, Secretario.- f) Diego Romero por Toyota Tsusho American Inc- socia.



Taichi Tsunoda
Secretario- Gerente



Dr. Diego Fernando Romero Ponce
Presidente Ad- Hoc



Dr. Diego Fernando Romero Ponce
TOYOTA TSUSHO AMERICAN INC



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

30 MAR 2011

Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGENARIO DEL CENTRO SUR

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de Marzo del año dos mil once.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

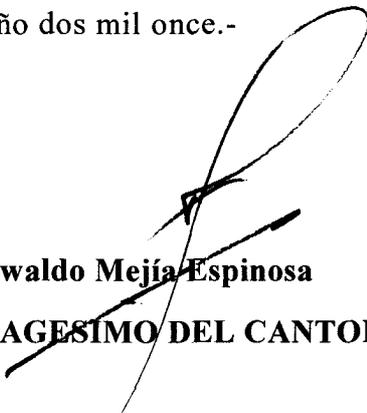
RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

27 SET. 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

